

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

#### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 41001-11-02-000-2015-00393-00, seguido contra del (la) Funcionario (a) **FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 12.108.430, en calidad de FISCAL QUINCE SECCIONAL DEL HUILA, se profirió sentencia calendada 06 de noviembre de 2020, por medio de la cual se decidió: "... **PRIMERO: ABSOLVER** al doctor **FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS, en calidad de FISCAL QUINCE SECCIONAL URI DE NEIVA, para la época de los hechos, de los cargos formulados el 05 de abril de 2018, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.**

**SEGUNDO:** *Contra esta decisión procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 207 en armonía con el artículo 115 de la Ley 734 de 2002.*

*En firme esta decisión proceder al archivo definitivo de las diligencias, previo el registro de las actuaciones en el sistema JUSTICIA XXI...."*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO.**

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **25 de marzo de 2020 a las 7:00 am.**



**LUCEYDER DIAZ TOLEDO**  
Secretaria Judicial

#### CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy 05 de marzo de 2021, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.



**LUCEYDER DIAZ TOLEDO**  
Secretaria Judicial